



Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay
Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario

EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL
SEGUNDO CICLO

BAHREIN

Intervención de la Delegación del Uruguay

Damos la bienvenida a la delegación de Bahreín en este su segundo EPU.

Uruguay reconoce la apertura demostrada por Bahreín al invitar a un grupo de expertos internacionales a evaluar la situación política y de derechos humanos con miras a superar la crisis del 2011, esperando que las recomendaciones de la Comisión BICI sean efectivamente implementadas y monitoreadas.

No obstante lo anterior, Uruguay se hace eco de las preocupaciones manifestadas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en relación a la situación de 2011.

Uruguay recomienda:

- 1) generar confianza, profundizando las reformas democráticas y favoreciendo el diálogo social y político nacional, inclusivo y representativo, para abordar los temas centrales del país;
 - 2) Eliminar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y ratificar su Protocolo Facultativo;
 - 3) así como aprobar legislación para que los hijos de madres bahreínes y padres extranjeros puedan acceder a la nacionalidad bahreíni;
 - 4) Revisar la legislación nacional y desarrollar programas de concientización y formación con vistas a eliminar la discriminación jurídica y de facto contra las niñas y niños con discapacidades y también respecto a aquellos niños que viven en las áreas más pobres del país.
- Finalmente Uruguay reconoce el compromiso del Reino de Bahreín de ratificar importantes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Pero recomienda:
- 5) adecuar la tipificación del delito de tortura al CAT y adherir al OP-CAT;
 - 6) Extender una Invitación Abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos,

7) ratificar la Convención sobre desapariciones forzadas, el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP sobre la eliminación de la pena de muerte, la Convención para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Muchas gracias.

Ginebra, 21 de mayo de 2012.